

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 005 - 20

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Adopción del esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

El pasado 12 de febrero de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) mediante Resolución número 209 de la misma anualidad se pronunció respecto de la obligación que le fue encomendada a razón del parágrafo 1° del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”; presentando el Esquema de Presunción de Costos aplicable para efectos de la determinación del Ingreso Base Cotización de los **trabajadores independientes por cuenta propia y trabajadores independientes que celebren contratos diferentes al de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas** (Res. 209, 2020, art.1) para la realización del pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. El esquema de presunción de costos permite hacer un estimado de los gastos en los que incurre un trabajador (Ley 1955, 2019, art. 244) cuyos ingresos resulten iguales o superiores a un salario mínimo mensual vigente. En ese orden de ideas, una vez realizada la deducción del porcentaje de costos respecto de los ingresos sin incluir I.V.A. (Res. 209, 2020, art. 3), se obtendrá el ingreso neto sobre el cual siendo igual o superior a un salario mínimo, deberá aplicarse el cálculo correspondiente al 40% que será la base mínima de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los trabajadores relacionados en el Ámbito de aplicación de la Resolución 209 de 2020 de la UGPP, pueden demostrar costos diferentes a los señalados por el esquema de presunción de costos, que podrán ser superiores o inferiores, lo importante es que estos costos y deducciones estén debidamente soportados y cumplan con los requisitos señalados por el artículo 107 del Estatuto Tributario. Así mismo es necesario tener en cuenta el alcance de la disposición que señala su posible aplicación de oficio por parte de la UGPP como lo señala el Artículo 139 de la Ley 2010 de 2019 que adicionó el Parágrafo 2° del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, en caso de ser procedente, para los siguientes casos:

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calí, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No.37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



1. Procesos de fiscalización en curso;
2. Procesos que se inicien respecto de cualquier periodo fiscal;
3. Procesos que estén o llegaren a estar en trámite de resolver por revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago.

Para efecto de la aplicación de oficio anteriormente señalada, la UGPP tomará el coeficiente de costos de la actividad principal que haya reportado el trabajador en la declaración de renta del periodo fiscalizado.

Sección Rev 4	ACTIVIDAD	Porcentaje de Costos respecto de los Ingresos (Sin Incluir IVA)
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	73.9%
B	Explotación de Minas y Canteras	74.0%
C	Industria manufactureras	70.0%
F	Construcción	67.9%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	75.9%
H	Transporte y Almacenamiento (sin transporte de carga por carretera)	66.5%
I	Alojamiento y servicios de comida	71.0%
J	Información y comunicaciones	63.2%
K	Actividades Financieras y de Seguros	57.2%
L	Actividades Inmobiliarias	65.7%
M	Actividades Profesionales, científicas y técnicas	61.9%
N	Actividades de Servicios Administrativos y de apoyo	64.2%
P	Educación	68.3%
Q	Actividades de Atención de la salud humana y de asistencia social	59.7%
R	Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación	65.5%
S	Otras actividades de servicios	63.8%
	Demás actividades económicas	64.7%
	Rentistas de capital (no incluye ingresos por dividendos y participaciones)	27.5%

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



Ahora bien, de manera integral debe atenderse, aun cuando la Resolución 209 de 2020 no lo mencione, que por mandato del mismo artículo mencionado (Ley 2010, 2019, art. 139), para el caso de las revocatorias directas y los recursos que fueron presentados durante los procesos de fiscalización actualmente en curso, el plazo ha sufrido una ampliación y para el caso de los actos administrativos resultantes de la aplicación del esquema de presunción de costos los trabajadores podrán acogerse a la terminación del proceso de mutuo acuerdo y así mismo solicitar la respectiva transacción con la UGPP para lo cual tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nota: Es importante mencionar de conformidad con la Decisión D-13343 del 19 de febrero de 2020 de la Corte Constitucional que el artículo 244° de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” ha sido declarado como inconstitucional. Lo anterior debido a la falta de relación directa entre el artículo demandado y la norma en la cuál ha sido incluido.

Si bien, no ha sido publicada la sentencia de inconstitucionalidad correspondiente, la Corte definió en la mencionada decisión que los efectos de la inconstitucionalidad serán diferidos y, por lo tanto, no se harán efectivos sino hasta el vencimiento de las dos legislaturas siguientes, por ende, seguimos ante una norma de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltd.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

